

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
8 DE AGOSTO DE 2017
ACTA NO. TEEM-SGA-015/2017**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diez horas con dos minutos, del día ocho de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- (Golpe de Mallette). Buenos días tengan todas y todos, da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos en funciones, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

Por otra parte, el asunto enlistado para esta sesión pública es el siguiente:-----

1. *Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-022/2017, promovido por María Concepción Medina Morales, Angélica Vallejo Yáñez, Pablo Roberto Cruz Andrade y Leopoldo Leal Sosa, en contra del Presidente y Secretaria del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán y aprobación en su caso.*

Presidente, Magistrados, es el asunto que se ha enlistado para esta sesión pública.-

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Gracias Secretario en funciones. Magistrados está a su consideración el orden del día para esta sesión pública, por lo que en votación económica se consulta si aprueban la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos.-----

Licenciado Villagómez, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.- Con mucho gusto Presidente. El único asunto enlistado, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 022 de este año, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Licenciado Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con la autorización del Pleno de este Tribunal, doy cuenta con el proyecto de sentencia que somete a su

consideración el Magistrado José René Olivos Campos, respecto al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-022/2017. -----

Del análisis integral del escrito de demanda, se advierte que los Regidores actores se inconforman en contra del Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, por la falta de la debida notificación de la convocatoria a la sesión ordinaria señalada para las veintiún horas del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Al respecto, se considera que asiste la razón a los promoventes en cuanto a la afectación a su derecho político-electoral de ser votados en la vertiente del ejercicio del cargo, ya que de los elementos de prueba contenidos en el expediente no se acredita que los regidores, aquí actores, hubiesen sido debidamente notificados de la convocatoria atinente a la sesión del Ayuntamiento, en virtud de que dicha notificación no cumple con los elementos para considerar que haya sido realizada de manera personal y por el funcionario competente. -----

Por tanto, al no cumplir con los requisitos exigidos por la ley y el debido proceso, se propone dejar insubsistente la notificación de la convocatoria correspondiente para efectos de que se reponga y se vuelvan a someter a deliberación y votación, los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria; quedando vigentes las determinaciones de la sesión referida, por tener el carácter de interés general para el municipio, hasta en tanto se realice la sesión de reposición. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Gracias Secretario Eulalio Higuera Velázquez. Magistrados, está a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir intervención por parte de los Magistrados, Secretario, por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.- Con gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor de la consulta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra propuesta. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor de la consulta. --

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Con el proyecto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor. -----

Presidente, le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 22 de 2017, el Pleno resuelve: -----

Primero. Se deja insubsistente la notificación de la convocatoria de veintisiete de junio del dos mil diecisiete, para la sesión ordinaria del Ayuntamiento de las veintiún horas del veintinueve de junio de esta anualidad. -----

Segundo. Quedan vigentes las determinaciones de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, celebrada a las veintiún horas del veintinueve de junio del año en curso, hasta en tanto se sometan a deliberación y votación en la sesión que se convoque para su reposición en términos de los efectos de esta sentencia.-----

Tercero. Se ordena a las autoridades competentes del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, para que en los términos precisados, lleven a cabo las actuaciones pertinentes y eficaces para dar cumplimiento con lo previsto en la presente sentencia.-----

Secretario en funciones, por favor continúe con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.- Presidente le informo que ha sido agotado el asunto enlistado para esta sesión.-----

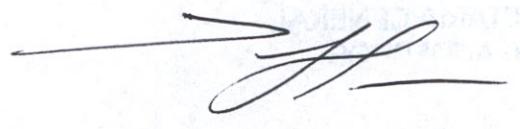
MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias a todas y a todos. **(Golpe de mallette)**-----

Se declaró concluida la sesión siendo las diez horas con doce minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y Rubén Herrera Rodríguez en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos en funciones, Licenciado Alfonso Villagómez León, quien autoriza y da fe.-----

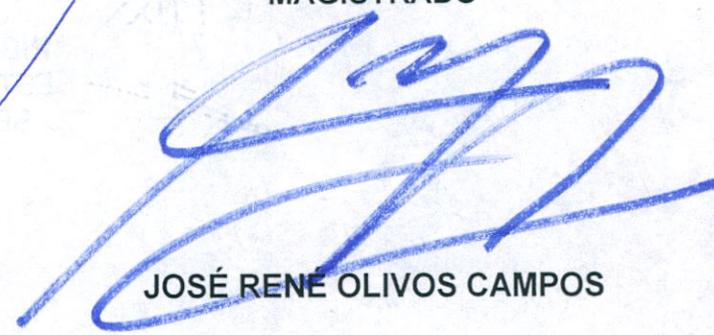
MAGISTRADO PRESIDENTE


RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO


IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO


JOSÉ RENE OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.-



LIC. ALFONSO VILLAGÓMEZ LEÓN
RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciado Alfonso Villagómez León, Secretaria General de Acuerdos en funciones, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-015/2017, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el martes 8 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe. -----



RIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS